



## **REFORMA A LA ORDENANZA**

**Ref. 06-2015 / Ref. 05-2016**

### **EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA**

#### **CONSIDERANDO**

**Que,** se encuentra vigente la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA"**, que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, respectivamente.

**Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

**Que,** la Dirección Financiera mediante oficio N° GPI-DGF-2016-0083-O, de 29 de marzo de 2016, plantea la Reforma a la "Ordenanza de Presupuesto correspondiente al año 2016 del Gobierno Provincial de Imbabura" debido a los suplementos, reducciones y trasposos de crédito.

**Que,** la Comisión Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, mediante oficio N° 01-CPP de 7 de abril de 2016, sugiere al Pleno del Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, que apruebe la Primera Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

#### **EXPIDE:**

### **LA "ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2016, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

Imbabura, mediante oficio N° GPI-DGF-2016-0083-O, de 29 de marzo de 2016, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.

El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:

### **ANÁLISIS:**

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2016, con un presupuesto de **USD 30.610.761,59**.

Concluido el período económico 2015, se determinaron los saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, así como los valores correspondientes a los saldos de las Transferencias del Gobierno Central asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según lo que establece el Artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD y los recursos por concepto de la Competencia de Riego del año 2015, que no se efectivizaron, los que se incluyen en la presente reforma para ajustarlos presupuestariamente. De igual manera se procede con los saldos 2015 del gasto, para la ejecución de obras, adquisición de bienes y servicios y cuentas por pagar.

Se incorporan al presupuesto, mediante esta reforma recursos provenientes de la cooperación internacional como es el aporte de la Diputación de Huelva para el Proyecto "Mejoramiento del Cerdo Ibérico Criollo en la Provincia de Imbabura", y aporte del PMA Programa Mundial de Alimentos, proyecto para la adquisición de alimentos frescos a las asociaciones de pequeños productores, para complementar el almuerzo escolar de niñas y niños en el período escolar 2016 y para la entrega de canastas de alimentos de alto valor nutritivo a madres gestantes y en período de lactancia en la provincia de Imbabura.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

El Presupuesto Inicial del Gobierno Provincial de Imbabura es de **USD 30.610.761,59**. El valor neto de la reforma es de **USD 22.909.559,94**, por lo que el Presupuesto Codificado asciende a **USD 53.520.321,53**. Los ingresos y gastos previstos en la Reforma del Presupuesto 2016 es el siguiente:



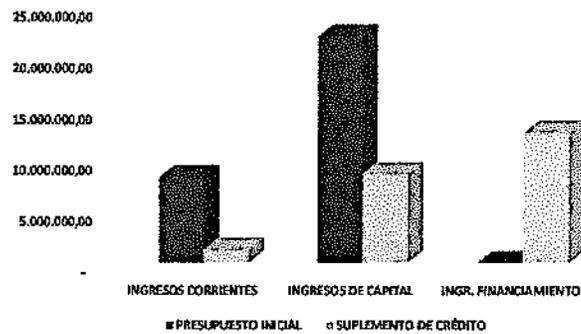
GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

## INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	8.412.717,63	1.269.255,83	9.681.973,46	18%
INGRESOS DE CAPITAL	22.198.043,96	8.746.485,84	30.944.529,80	58%
INGR. FINANCIAMIENTO	-	12.893.818,27	12.893.818,27	24%
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>30.610.761,59</b>	<b>22.909.559,94</b>	<b>53.520.321,53</b>	<b>100%</b>



## GASTOS

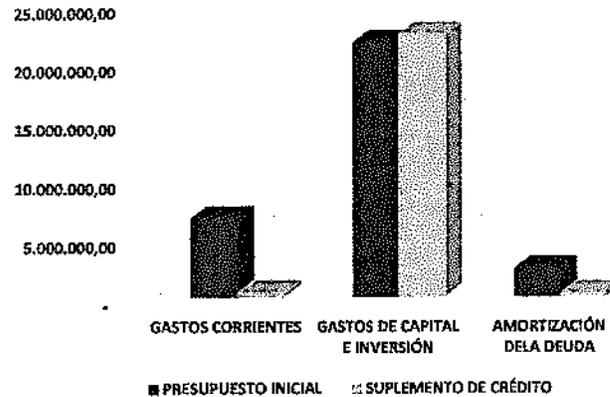
GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% Presupuesto
GASTOS CORRIENTES	6.654.996,30	340.790,18	6.995.786,48	13,07%
GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	21.625.809,23	22.341.582,77	43.967.392,00	82,15%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.329.956,06	227.186,99	2.557.143,05	4,78%
<b>TOTAL INGRESOS USD</b>	<b>30.610.761,59</b>	<b>22.909.559,94</b>	<b>53.520.321,53</b>	<b>100%</b>



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA



## 1. ANALISIS DE INGRESOS Y GASTOS – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO NETOS

### 1.1. INGRESOS CORRIENTES:

El ingreso neto corriente de la presente reforma es de USD 1.269.255,83 y corresponde al saldo de las Transferencias del Gobierno Central, asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según lo establecido en el Artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que no se hicieron efectivas en el año 2015.

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.269.255,83</b>
13.01	TASAS GENERALES	
13.01.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15.000,00
13.01.12	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	5.000,00
13.04	CONTRIBUCIONES	
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	40.000,00
18.01	TRASF. CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	1.269.255,83
19.04	OTROS NO OPERACIONALES	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	20.000,00



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

## 1.2. INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital que se incluyen en la reforma ascienden a USD 8.746.485,84 y corresponden a:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>8.746.485,84</b>
28.01	TRANSF. DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	
28.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL	2.961.596,94
	MINISTERIO DE FINANZAS RESOLUCIÓN 008-CNC-2011 y 010-CNC-2012	
28.01.01.005	COMPETENCIA DE RIEGO	254.191,99
	APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL PROYECTO ASFALTADO DE LA VÍA	
28.01.01.008	CUICOCHA-APUELA-AGUAGRUM	60.000,00
	APORTE DEL GOBIERNO NACIONAL PARA EL PROYECTO "ESTUDIOS DE	
	FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE	
	VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO,	
	OTAVALO Y COTACACHI-PROVINCIA DE IMBABURA" (ASIGNACIÓN NO	
28.01.01.013	REEMBOLSABLE)	1.002.300,00
28.01.03	DE EMPRESAS PÚBLICAS (mejoramiento caminos internos de Yachay)	607.512,57
28.01.04	ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL	408.116,93
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	
	Convenio GPI Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas-GPI	
28.03.02.003	Implementación PRRO-200275 2014	297.540,50
	Proyecto GDPLAF Gestión Descentralizada de la Planificación y Finanzas	
28.03.02.004	Públicas	
28.03.02.005	Convenio GPI-Diputación de Huelva (cerdo Ibérico criollo)	13.015,97
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES	3.142.210,94

- El ingreso por **USD 2.961.596,94**, corresponde al saldo de las Transferencias del Gobierno Central para la inversión, asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según lo

establecido en el Artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que no se hicieron efectivos en el año 2015.

- Saldo 2015, Competencia de Riego y Drenaje **USD 254.191,99**.
- Aporte del Gobierno Nacional al Proyecto Asfaltado de la Vía Cuicocha-Apuela-Aguagrumb, saldos 2015 por **USD 60.000,00**.



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

- Aporte del Gobierno Nacional al Proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI, PROVINCIA DE IMBABURA" (asignación no reembolsable). **USD 1.002.300,00.**
  
- Saldo del Convenio Específico de Cooperación 0073-2014 entre la Empresa Pública Yachay y el Gobierno Provincial de Imbabura para la ejecución de manera integral de obras de mejoramiento, mantenimiento y drenaje menor, correspondiente a los tramos Canchas-Estación Ferroviaria y Hacienda San Eloy-Hacienda Santa Isabel, el mejoramiento de la conectividad, tránsito y accesibilidad vial entre los distintos asentamientos humanos, dentro del polígono de intervención de la "Ciudad del Conocimiento Yachay". **USD 607.512,57.**
  
- De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado **USD 408.116,93** Corresponde a:
  1. Saldo de aportes de los GADS Parroquiales Rurales de la Provincia de Imbabura para actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, **USD 798,00.**
  2. Saldo de aportes de los GADS Cantonales y Parroquiales para el Presupuesto Participativo **USD 272.318,93.**
  3. Saldo aportes de los GADS Cantonales y Parroquiales para la ejecución de Proyectos Estratégicos, **USD 135.000, 00.**
  
- Aporte de Organismos Internacionales: Proyecto "PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS" USD 297.540,50 para la adquisición de alimentos frescos a las asociaciones de pequeños productores, para complementar el almuerzo escolar de niñas y niños en el período escolar, y, para la entrega de canastas de alto valor nutritivo a participantes en mingas para protección de fuentes de agua y también para madres gestantes y en período de lactancia, en la provincia de Imbabura.
  
- Convenio GPI-Diputación de Huelva, Proyecto Mejoramiento Genético del Cerdo Ibérico Criollo, **USD 13.015,97.**
  
- Del Presupuesto General del Estado a GADs Provinciales, valor que corresponde a la compensación del IVA, **USD 3.142.210,94.**

### 1.3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Los ingresos por concepto de financiamiento que constan en la reforma por un monto de **USD 12.893.818,27** corresponden a:

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>12.893.818,27</b>
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO BEDE PROYECTO CONSTRUYENDO CAMINOS PARA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA PROVINCIA DE IMBABURA ( TERMINACIÓN VÍA CUICOCHA-APUELA)	1.200.000,00
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO BEDE PROYECTO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI-PROVINCIA DE IMBABURA" (ASIGNACIÓN REEMBOLSABLE)	668.200,00
37.01	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	
37.01.01	DE FONDOS GOBIERNO CENTRAL	4.008.405,20
38.01	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR (ANTICIPOS DE FONDOS Y CUENTAS X COBRAR)	7.017.213,07

### 1.3.1. Ingresos de Financiamiento:

a) Del Sector Público Financiero **USD 1.868.200** y corresponde:

- Saldo Crédito N° 40070, suscrito entre el BANCO DEL ESTADO y el GAD Provincial de Imbabura para la terminación del asfaltado de la vía Cuicocha-Apuela-Aguagram, **USD 1.200.000, oo.**
- Crédito 40345 (reembolsable) suscrito entre el BANCO DEL ESTADO y el GAD Provincial de Imbabura, Proyecto "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI-PROVINCIA DE IMBABURA", asignación reembolsable **USD 668.200, oo.**

b) Saldo Caja Bancos **USD 4.008.405,20.**

c) Cuentas por Cobrar Años Anteriores **USD 7.017.213,07**, corresponde a:

- Anticipos Contractuales **USD 4.545.400,14**
- Recuperación del IVA **USD 2.471.812,14**

### 1.2 GASTOS CORRIENTES, DE CAPITAL E INVERSIÓN



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



PREFECTURA  
DE IMBABURA

Los gastos corrientes, de capital e inversión y amortización de la deuda que se incluyen en la reforma por **USD 22.886.656,44** corresponden a:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.654.996,30</b>	<b>340.790,18</b>	<b>6.995.786,48</b>
51	GASTOS EN EL PERSONAL	4.428.757,83	54.900,00	4.483.657,83
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	862.872,53	248.690,28	1.131.562,81
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	1.037.500,62	-	1.037.500,62
57	OTROS GASTOS	91.636,12	37.199,90	128.836,02
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.229,20	-	214.229,20
	<b>GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>	<b>21.625.809,23</b>	<b>22.341.582,77</b>	<b>43.967.392,00</b>
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	4.874.714,03	-4.316,58	4.870.397,45
73	BB Y SS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	3.424.243,36	5.879.845,45	9.304.088,81
75	OBRA PÚBLICAS	9.643.020,72	15.157.128,31	24.800.149,03
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN (SEGUROS)	312.300,00	-	312.300,00
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	2.639.072,77	224.433,99	2.863.506,76
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	482.458,35	1.084.491,60	1.566.949,95
87	INVERSIONES FINANCIERAS	250.000,00	-	250.000,00
	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA</b>	<b>2.329.956,06</b>	<b>227.186,99</b>	<b>2.557.143,05</b>
96	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA	2.329.956,06	-	2.329.956,06
97	PASIVO CIRCULANTE	-	227.186,99	227.186,99
	<b>TOTAL GASTOS USD</b>	<b>30.610.761,59</b>	<b>22.909.559,94</b>	<b>53.520.321,53</b>

El detalle de los diferentes rubros del gasto, se encuentra en las cédulas presupuestarias y en los anexos de los Programas de cada una de las Direcciones del Gobierno Provincial de Imbabura.

## 2. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

Los ingresos que se incluyen en la presente reforma por **USD 22.909.559,94**, incrementan el Presupuesto inicial del Gobierno Provincial de Imbabura para el ejercicio económico 2016 al valor de **USD 53.520.321,53**.

### RESOLUCION

Luego del Análisis realizado a la Reforma del Presupuesto 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.



GAD PROVINCIAL  
DE IMBABURA



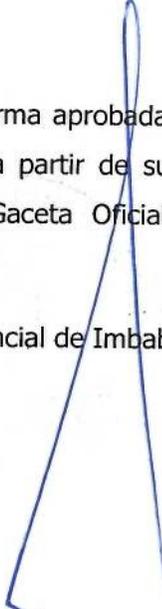
PREFECTURA  
DE IMBABURA

El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Reforma al Presupuesto 2016, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza a la Primera Reforma aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página Web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 12 días del mes de mayo de 2016.

  
Licenciado Pablo Jurado Moreno  
**PREFECTO DE IMBABURA**

  
Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



**Certifico:** Que la presente "**ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION**", fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Ordinarias efectuadas los días jueves 21 de abril y jueves 12 de mayo de de 2016, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 13 de mayo de 2016

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



**RAZON:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de



GAD PROVINCIAL DE IMBABURA



PREFECTURA DE IMBABURA

Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCION** la **"ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**

Ibarra, 13 de mayo de 2016

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**



De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **"ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ibarra, 13 de mayo de 2016.

  
Licenciado Pablo Jurado Moreno  
**PRFECTO DE IMBABURA**

**RAZON:** Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial la presente **"ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, el Licenciado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 13 de mayo de 2016

Dr. Fernando Naranjo Factos  
**SECRETARIO DEL CONSEJO**

